

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 36655/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Sancionador Medioambiental y de Actividades

A la vista de los siguientes antecedentes, como Directora General de Medio Ambiente de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO. - Que con fecha 19/11/2025 por la Directora General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en uso de sus competencias delegadas por el Alcalde, se resolvió incoar expediente sancionador a **PROIN HISPANIA S.L** con CIF B83072975 por la presunta comisión de una infracción administrativa de carácter LEVE, según el Acta de Denuncia 226/25 de los Agentes de la Policía Local de las Rozas de Madrid:

HECHOS:

Fecha: 17/09/2025

Hora: 10:45 horas

Lugar: ***** *** ***** ***** ** ***** * * *** ***** * Las Rozas de Madrid.

Hecho denunciado: "La colocación de contenedores para obras en zona pública sin licencia municipal".

****Observaciones:** "***Mantener un contenedor de obras en vía pública sin mostrar tasa ni comunicación", consistente en: "La colocación de contenedores para obras en zona pública sin licencia municipal", tipificada en el **artículo 188.1 letra A) de la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos**, para la que se estipula una sanción, prevista en el **artículo 193.1 c) de la misma, de multa de 150,25 € hasta 601 €.**

RESULTANDO. - Que, conforme a la incoación del expediente sancionador, en el apartado tercero de la Resolución, se concedió al interesado un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para que efectuara uno de los siguientes trámites alternativos:

a.- Reconocer explícitamente su responsabilidad, o bien reconocer explícitamente su responsabilidad ingresando además voluntariamente el importe de la sanción correspondiente.

b.- Presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes, en virtud de lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO. –Que el acuerdo de inicio del presente procedimiento sancionador fue notificado al interesado con fecha de **10/12/2025** según consta en el expediente administrativo.

RESULTANDO. – Que ha transcurrido el plazo de 15 días fijado para presentar alegaciones sin que a esta Unidad de Asesoría Jurídica le conste la presentación de alegaciones por el interesado.

RESULTANDO. - Que ultimada la fase instructora, por el instructor, mediante escrito de fecha **13/01/2026** se formuló Propuesta de Resolución con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que, en su caso, podían recaer y la sanción concreta inicialmente impuesta, con objeto de que, en el plazo de 10 días, pudiera el inculpado efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tuviera en orden a la mejor defensa de su derecho.

RESULTANDO. –Que la Propuesta de Resolución fue notificada al interesado con fecha de **14/01/2026** según consta en el expediente administrativo.

RESULTANDO. – Que dentro del plazo anteriormente expresado sin que a esta Unidad de Asesoría Jurídica le conste la presentación de alegaciones por el interesado, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del este expediente, que pondrá fin al expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO. – Que el Órgano competente para resolver este expediente sancionador es la Directora General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme al

RESOLUCION
Número: 2026-0661 Fecha: 02/02/2026

Cód. Validación: *****
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

1.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

En caso de abono, **deberá presentar escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dirigido a Asesoría Jurídica, indicando que se ha procedido abono del importe, adjuntando acreditación bancaria del abono correspondiente, bajo el número de expediente señalado en el encabezamiento,**

En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se haya procedido al pago de la deuda, se iniciará la recaudación en periodo ejecutivo, efectuándose la recaudación por el procedimiento de apremio.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado indicando que la misma agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, contra la misma podrá interponerse por el interesado el recurso de reposición previsto en el artículo 123 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Directora General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes, desde la recepción de esta notificación. Contra la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución conforme a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos o acciones se consideren procedentes por el interesado.

CUARTO. - Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:

RESOLUCION
Número: 2026-0661 Fecha: 02/02/2026

Cód. Validación: *****
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4